

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-529** *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa el borrador de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria.*

El 26 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que declara la "Emergencia climática y medioambiental" en Europa. La resolución señala la urgencia de adoptar medidas para contener la amenaza que supone el cambio climático y pide a la Comisión Europea que garantice que todas sus propuestas legislativas y presupuestarias tengan en cuenta el objetivo de limitar el calentamiento global a un máximo de 1,5°C y que no contribuyan a la pérdida de biodiversidad.

El Consejo de Gobierno de Cantabria aprobó el 12 de diciembre de 2019, la Declaración de Emergencia Climática en Cantabria con el objetivo de comprometer actuaciones que contribuyan a luchar contra el cambio climático desde el ámbito regional, adoptar medidas para mitigar sus efectos y promover estrategias en el campo de la economía que contribuyan a esos mismos fines.

Conjuntamente con esa Declaración, el Consejo de Gobierno acordó revisar la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2030, adaptando sus objetivos a los compromisos que adquiera España en esta materia tras la COP25; elaborar la Estrategia de Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria e iniciar los trámites para la creación del Consejo Asesor de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria como órgano colegiado de naturaleza consultiva adscrito a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En cumplimiento de ese mandato, corresponde elaborar la norma de creación y funcionamiento del Consejo Asesor de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria y, con carácter previo, resulta preciso recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

El objetivo de la puesta en marcha de este Consejo es conformar un órgano consultivo y de asesoramiento al Gobierno de Cantabria en relación con el diseño, ejecución y seguimiento de las estrategias de la región en materia de lucha contra el cambio climático e impulso de la economía circular y la bioeconomía, de forma que promueva el máximo consenso y participación de los diferentes sectores sociales y económicos.

La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La lucha contra el cambio climático, en su doble vertiente de mitigación y adaptación, y la transición ecológica de la economía, requiere de un compromiso del conjunto de la sociedad que se facilita con la creación de foros que propicien el debate constructivo en la definición de las políticas públicas y su seguimiento, así como la promoción de la información y sensibilización de la ciudadanía a través de representantes de los diferentes agentes públicos y privados.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

Los objetivos de la norma:

La norma tiene por objeto crear y regular el funcionamiento del Consejo Asesor de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria como órgano consultivo y de asesoramiento al Gobierno de Cantabria en esas materias.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La iniciativa es necesaria ante la ausencia de este tipo de órgano integrador del conjunto de las materias reseñadas, por lo cual no existen otras alternativas regulatorias de actuación, siendo exigible en este caso su desarrollo mediante el instrumento normativo apropiado. No se consideran viables alternativas no regulatorias.

Por todo ello, se somete al trámite de CONSULTA PÚBLICA la futura redacción de un proyecto de decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria, y se dispone la publicación de la resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los objetivos de dicha norma.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las aportaciones y opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, a través del correo electrónico [dgmedionatural@cantabria.es](mailto:dgmedionatural@cantabria.es), en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo.

El plazo de presentación de aportaciones y opiniones será de diez días hábiles a contar desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/529

CVE-2021-529